



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 17 de mayo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo de 2018 y Visto la Carta N° 001-2018-MPYLO/CGASP, de fecha 14 de mayo de 2018 emitido por la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, mediante el cual remite el Dictamen N° 002-2018-CM-CGASP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, presenta el Dictamen N° 002-2018-CM-CGASP, de fecha 14 de mayo de 2018, por el cual recomienda posponer la aprobación y/o implementación de la Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de Huertos Escolares en las Instituciones Educativas Públicas de nivel inicial y primario en el distrito de La Oroya, hasta obtener el presupuesto respectivo;

Que, realizada el debate respectivo de dicho dictamen, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2018, el Concejo Municipal, por MAYORÍA ACUERDA aprobar el Dictamen N° 002-2018-CM-CGASP de la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos que recomienda posponer la aprobación y/o implementación de la Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de Huertos Escolares en las Instituciones Educativas Públicas de nivel inicial y primario en el distrito de La Oroya, hasta obtener el presupuesto respectivo; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por MAYORÍA;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2018-CM-CGASP de la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos que recomienda posponer la aprobación y/o implementación de la Ordenanza Municipal que aprueba la implementación de Huertos Escolares en las Instituciones Educativas Públicas de nivel inicial y primario en el distrito de La Oroya, hasta obtener el presupuesto respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA